



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **887**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A.S
Demandado (s) : Milton Fabián Méndez Castillo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00069-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por la curadora *ad litem* designada en este asunto la abogada Gladys Salazar Rincón, quien manifestó que acepta el cargo encargado conforme lo dispuesto en auto 615 de 11 de marzo de 2022, comunicado por oficio 208 de fecha 25 de marzo del corriente. Por lo anterior, estima este juzgado procedente tener por notificada por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del código general del proceso, a la profesional del derecho, en razón a la aceptación expresa de la designación, y, en consecuencia, se ordena en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 91 *ibídem*, por secretaria remitir copia de la demanda y del auto que admitió a la dirección electrónica aportada, esto es, gsalazar52a@hotmail.com. Por lo anterior, los términos para el respectivo pronunciamiento de la abogada empezaran a correr a partir del cumplimiento de lo aquí decidido, esto es, del recibo de los anexos en la dirección electrónica anotada como correspondiente de la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcaf75133d9b9275e39762408c9d1ee51502b51fe94115d9b68cc9583ffc150d

Documento generado en 19/04/2022 05:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>